Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

RESOLUCIÓN N° 287 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018, PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796 AL OFERENTE PUNTO M S.A.

Tava-í, 23 de octubre de 2018

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, el Art. 28° de la Ley 2.051/03, y el llamado a Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*.

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, la Resolución DNCP N° 522/2015 dispone *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación… "*

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796 al oferente PUNTO M S.A., con RUC 80064364-0, por el monto total de Gs. 150.359.440 (guaraníes ciento cincuenta millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVA-I

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA ·

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Mucipalidad de Tava-i

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796 al oferente PUNTO M S.A., con RUC 80064364-0, por el monto total de Gs. 150.359.440 (guaraníes ciento cincuenta millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido.

Art. 2°.- Disponer la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, archivar

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA · 22-XII-1992

JOVITA BEATRIZ ROLÓN
Secretaria General

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner